**Ref.:** SEIPS/0434-PCA-2015

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con tres minutos del día

ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por agregado al expediente constancia de pago requerido por auto de

las ocho horas con treinta y siete minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil

quince, a la señora SCARLETT GRACIELA SILHY DE SILHY, titular del establecimiento

denominado DROGUERIA SAN ANTONIO, para que en el plazo de quince días hábiles

regularizará el licenciamiento del establecimiento denominado:

A. DROGUERIA SAN ANTONIO que opera bajo la licencia de autorización de

establecimiento E01D0330.

**II.** Considerando el pago relacionado en el romano I de la presente resolución,

se desprende que la administrada en referencia cumplió con el requerimiento realizado

en auto de las ocho horas con treinta y siete minutos del día dieciséis de octubre del año

dos mil quince; por lo que esta Dirección estima que no es procedente continuar con

una acción administrativa sancionadora.

III. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta

evidenciada denotaría negligencia. Asimismo, se le advierte a la administrada que en lo

sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de su establecimiento en tiempo y

forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo

establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la

República, y los artículos 1, 2 y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento

General de la Ley de Medicamentos y artículos 35, 42 y 43 del Decreto Legislativo 417,

esta Dirección RESUELVE:

a) Archívese el presente procedimiento.

b) Infórmese a la Unidad Jurídica para que realice las acciones que conforme a

derecho correspondan.

## c) Notifíquese. -